

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 271/2014 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 2634 del 17/12/2014 que refiere al Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio económico 2015, conforme las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley N° 2.756 “Orgánica de Municipalidades”; y

CONSIDERANDO:

Que como ya se ha expresado la sanción de dicho instrumento legal resulta necesario para plasmar el programa de gobierno para el ejercicio 2015, hecho fundamental para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Municipal. En efecto, allí se expresan las principales aristas del plan de gobierno a llevar adelante el año;

Que el Artículo 39 de la Ley 2.756 “Orgánica de Municipalidades” que determina las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales establece, en su inc. 17, que debe fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la administración, en que deberán figurar todos los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios de la Administración Municipal;

Que cabe poner de manifiesto que el DEM ha considerado conveniente tomarse, al igual que como viene aconteciendo en ejercicios anteriores, un plazo prudencial a efectos de elaborar el proyecto de presupuesto que hoy se remite, realizando previamente no solo un detallado análisis de las necesidades de las distintas áreas de gobierno en el marco de las políticas generales trazadas para el ejercicio 2015, como así también lo necesario para dotar de la mayor certeza posible al cálculo de recursos con los cuales habrán de atenderse;

Que en el transcurso del mes de noviembre próximo pasado el Poder Ejecutivo Provincial elevó a consideración de las Cámaras Legislativas el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2015 (Mensaje N° 4.299/14). Técnicamente se puede expresar que, en el Mensaje elevado por el Superior Gobierno Provincial, las pautas de confección del Presupuesto 2015 son prudentes, adoptándose un crecimiento de actividad económica del orden del 2,8 %, un incremento de precios implícitos en el Producto Nacional del orden del 18 % y un tipo de cambio de \$ 9,45 por dólar estadounidense;

Que al respecto cabe expresar que constitucionalmente dicho proyecto debió ser remitido antes del día 30 de septiembre próximo pasado, habiendo solicitado el Gobierno Provincial primeramente una prórroga hasta el 30 de octubre y luego otra sin fijar fecha, ya que exponía no contar con los datos suficientes para su elaboración;

Que la situación descripta precedentemente no permitió a éste Municipio la elaboración del Presupuesto con antelación, habida cuenta que se carecía de los elementos técnicos suficientes para estimar los recursos coparticipables;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que en efecto, las previsiones presupuestarias contenidas en el Proyecto de Presupuesto Provincial resultan de vital importancia para el cálculo a realizar relativo a los recursos coparticipables que habrán de ingresar a las arcas municipales. Así, tomando como base dichas previsiones, la proyección de los Recursos de origen provincial (Impuesto Inmobiliario, Patente, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, etc.), se ha formulado teniendo en cuenta el comportamiento que se espera desde el Gobierno Provincial;

Que conjuntamente con el texto del proyecto de ley de presupuesto el P.E. Provincial ha remitido una serie de capítulos que contienen retoques al sistema tributario provincial, proponiendo modificaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Tasa Retributiva de Servicios y Patente Única sobre Vehículos. En Impuesto inmobiliario se propone un incremento del 30 % en el tributo respecto al valor fijado para 2014, y en el caso de Ingresos Brutos se persigue un incremento en los mínimos, también de un 30 %, para el ejercicio de las actividades comerciales, industriales y de servicios. Respecto a la Patente se duplica el valor del módulo tributario llevándolo de \$ 0,10.- a \$ 0,20.-, lo que impactará en el valor de los trámites del automotor y en el valor de la Patente de los autos modelos más antiguos. Cabe señalar que los incrementos propuestos en los módulos Tributarios de la Tasa Retributiva de Servicios no repercutirán en los Municipios y Comunas ya que se trata de un tributo no coparticipable;

Que respecto a los Recursos Nacionales que provienen de la Coparticipación Federal de Impuestos y Otros Fondos del mismo origen, la estimación se corresponde con las proyecciones de las variables Macroeconómicas antes referidas, aclarándose que no se prevén modificaciones a la estructura impositiva vigente a nivel nacional. Respecto a estos recursos se observa en el Presupuesto Municipal un incremento del 30% con respecto a lo presupuestado por éste Municipio para el ejercicio 2014;

Que en cuanto a los recursos provenientes de la coparticipación provincial de impuestos, se prevé un incremento del orden del 48% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y un 36% en el Impuesto Inmobiliario. Asimismo se observa para el año 2015 un incremento del orden del 36,56 % en cuanto a los recursos del Fondo de Obras Menores (Ley Nº 12.385), lo que permitirá a éste Municipio llevar adelante importantes proyectos para la ciudad;

Que respecto a los recursos propios del Municipio, y atendiendo a las condiciones reinantes en la economía nacional, provincial y local, se ha proyectado un escenario con perspectivas moderadas y cautas para el cumplimiento de los objetivos fiscales propuestos. Por ello se prevé un crecimiento de estos recursos del orden del 30% sobre la base de aplicar el incremento en los tributos oportunamente aprobado por el H. Concejo, y de continuar mejorando la efectividad recaudatoria;

Que la idea es seguir trabajando para lograr con el tiempo la mayor autonomía fiscal posible, persiguiendo con los recursos de jurisdicción propia atender las mayores erogaciones posibles. Por ello se busca permanentemente no perder participación, y en la medida de lo posible ganar espacio, de los recursos propios sobre los recursos totales;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que con respecto a la política de Gastos Públicos (Corrientes y de Capital) propuesta, vale destacar que la misma se ha realizado – al igual que años anteriores – atendiendo los resultados concretos de la ejecución presupuestaria proyectada del presente ejercicio económico, a partir de lo cual se ha tendido a una adecuación y compatibilización de la formulación presupuestaria 2015 con el desarrollo de la ejecución de los mismos. En este caso, queda en evidencia en el Proyecto remitido, la inercial tendencia ascendente del peso de la masa salarial sobre los gastos totales del Municipio, convierte a éste gasto en muy rígido. Cabe destacar que respecto a los gastos corrientes, pese a la citada rigidez de las erogaciones necesarias para atender gastos de remuneraciones al Personal, se busca permanentemente mejorar la eficiencia y eficacia de los mismos;

Que entrando en los aspectos medulares del presente Presupuesto 2015, cabe poner de manifiesto que en cuanto a la confección del instrumento legal, en particular lo relacionado con su Plan de Cuentas, se ha continuado trabajando sobre la base del utilizado para la confección del Presupuesto del año 2014, e inmediatos anteriores, con la clasificación de las erogaciones “Por finalidad y función”, además de la clasificación tradicional de “por objeto del gasto” y “por naturaleza económica”. La clasificación por “objeto del gasto” apunta a conocer cuánto y en qué gasta el Municipio, como por ejemplo Personal, Bienes y Servicios No Personales, Intereses de la Deuda, Transferencias, Trabajos Públicos, etc., mientras que la clasificación “por naturaleza económica” distingue los gastos según sean corrientes, de capital y amortización de deudas. Por su parte la clasificación “por finalidad y función” apunta a presentar el gasto público según la naturaleza de los servicios que el Municipio brinda a la población, distinguiendo aquellas actividades propias de la administración municipal – administración central –, de las que se llevan a cabo para proporcionar los distintos servicios a la comunidad, tales como servicios sociales, económicos, de seguridad, y los servicios de la deuda;

Que también se ha considerado conveniente continuar exponiendo los Recursos Transitorios y las Transferencias de los mismos en forma desagregada en una planilla Anexa, como partidas extrapresupuestarias, habida cuenta que su incidencia en el Presupuesto es inocua ya que se trata de recursos que si bien ingresan en el Municipio, por el mismo importe deben ser transferidos para que el gasto sea ejecutado por otra persona física o jurídica (Ej. Retención de Ingresos Brutos, Depósitos en Garantía por Licitaciones, etc.);

Que cabe señalar que en estos últimos años desde el DEM se ha venido trabajando sobre los puntos más vulnerables de la ciudad, poniendo énfasis en los proyectos de obra pública prioritarios y en el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos. En la nueva etapa de Gobierno iniciada en el ejercicio 2014 los objetivos apuntaron a consolidar a Recreo como ciudad, para superar definitivamente la etapa de transformación de Comuna a Municipio y darle a la gestión un funcionamiento institucional diferente que nos lleve a asumir nuevas responsabilidades y demandas;

Que a los fines de continuar con la política de un cada vez mayor involucramiento del Municipio en el tema seguridad, en el presente Proyecto de

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Presupuesto se han contemplado partidas por un monto de \$ 500.000,00 para, entre otras cosas, materializar la instalación de más cámaras de seguridad y tender a dotar al Municipio de mayores elementos para colaborar con las fuerzas de seguridad en acciones de disuasivas y preventivas del delito;

Que a manera de síntesis, del contexto descripto, el proyecto de presupuesto se ha formulado teniendo en consideración los siguientes supuestos:

1- Crecimiento de los recursos corrientes del orden del 32% con relación al Presupuesto 2014. Así, en materia de recursos de jurisdicción propia el incremento esperado se basa, fundamentalmente, en las previsiones de una mayor recaudación tributaria basada en el incremento en el valor de los tributos aprobado oportunamente por el H. Concejo y en una mayor efectividad recaudatoria. En cuanto a los recursos de jurisdicción provincial - coparticipables - el incremento esperado se funda en las previsiones presupuestarias del Gobierno Provincial, expresadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2015.

2- Se estima un crecimiento en las Erogaciones Corrientes del orden del 40% con respecto al monto presupuestado en 2014, que permitirá atender principalmente el pago de salarios al personal y dar continuidad a la aplicación, progresiva y paulatina, de la reestructuración de la planta de personal. En el rubro personal de contemplan partidas adicionales suponiendo incrementos salariales similares a los acordados en los últimos años para el próximo año. También se consideró la atención de los gastos en bienes y servicios no personales contemplando las subas inflacionarias esperadas en el costo de los mismos. Se continúa previendo una reserva como partida de refuerzo para la atención de eventuales erogaciones corrientes no contempladas.

3- Crecimiento importante en el nivel de erogaciones de capital respecto al Presupuesto 2014 del orden del 50%, siendo este nivel de inversión financiado en un 70 % con Recursos Propios y el resto a través de aportes no reintegrables con afectación específica de origen nacional y provincial. Mediante la obtención de recursos no reintegrables con afectación específica, provenientes de los Gobiernos Nacional y Provincial, se prevé una inversión en obra pública; en particular, relacionada con las siguientes obras:

- ✓Plan Mas Cerca: Remodelación Centro Cívico Recreo Sur.
- ✓Plan Mas Cerca: Remodelación Avenida Ignacio Crespo
- ✓Plan Mas Cerca: Remodelación Avenida Mitre
- ✓Plan Mas Cerca: Carpeta Asfáltica

4- Se contemplaron las partidas necesarias para atender las erogaciones que demande el Programa Municipal de Subsidios, habida cuenta que son muchos los jefes de familias de nuestra ciudad que se encuentran desempleados, y hasta tanto se discutan otras alternativas de asistencia social y generación de puestos de trabajo. En este aspecto el Municipio viene concretando acciones

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

direccionadas a la capacitación, destacándose el rol que viene desempeñando la Oficina de Empleo, que constituye un importante nexo entre el sector empresarial y los potenciales trabajadores, con expectativas de promover el empleo genuino. No obstante ello todavía existen numerosas familias a las que de alguna manera hay que asistir con este Programa;

Que asimismo, y como algo que se expresa en cada Mensaje al momento del envío del Proyecto de Presupuesto, se han incorporado una serie de normas que establecen algunas facultades para el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dotar al Presupuesto de cierta flexibilidad a efectos de garantizar una eficaz ejecución y control del gasto público. Ello en sintonía con las facultades que tiene el propio Gobierno provincial instituidas en la Ley Nº 12.510 de “Administración, Eficiencia y Control”;

Que el Proyecto de Presupuesto 2015, ha sido nuevamente formulado, al igual que los elaborados en los últimos años, en el marco de estrictos principios de austeridad, transparencia y disciplina fiscal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Se fija en la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 84.259.275,79)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal (Departamento Ejecutivo y H.C.M.), para el Ejercicio 2015, conforme se detalla en Planilla Anexa “A”, que integra la presente Ordenanza; a saber:

1 – EROGACIONES CORRIENTES	69.415.924,26
- OPERACIÓN	66.640.924,26
. Personal	45.110.924,26
. Bienes y Servicios no Personales	21.530.000,00
- Intereses de la Deuda	-
- Transferencias	2.775.000,00
2 – EROGACIONES DE CAPITAL	14.188.351,53
- INVERSIÓN REAL	14.188.351,53
. Bienes de Capital	1.555.000,00
. Trabajos Públicos	12.633.351,53
3 – OTRAS EROGACIONES HCM	380.000,00
. Otras Erogaciones HCM	380.000,00
- A Clasificar: Reservas	250.000,00

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

T O T A L	84.259.275,79
------------------	----------------------

ARTÍCULO 2.- Se estima en la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 73.548.500,00)** el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º), conforme se detalla en Planilla Anexa “A” y de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

A- RECURSOS CORRIENTES	71.543.500,00
1 – DE JURISDICCIÓN PROPIA	28.693.500,00
Tributarios del Ejercicio	21.856.000,00
. Tasas y Derechos	19.428.000,00
. Contribución de Mejoras	2.428.000,00
No Tributarios del Ejercicio	1.887.500,00
Tributarios de Ejercicios Anteriores	4.950.000,00
2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	42.850.000,00
. Coparticipación del ejercicio	41.900.000,00
. Coparticipación de Ejercicios Anteriores	500.000,00
. Otras Coparticipaciones	450.000,00
B – RECURSOS DE CAPITAL	2.005.000,00
. Venta de Activo Fijo	1.8500.000,00
. Préstamos reembolso	5.000,00
. Otros Recursos de Capital	150.000,00
T O T A L	73.548.500,00

ARTÍCULO 3.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, se estima la Necesidad de Financiamiento para el Ejercicio 2014 en **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 79/100 (\$10.710.775,79)** de acuerdo a la Planilla Anexa “A”, estableciéndose el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – TOTAL RECURSOS s/ Art. 2º)	73.548.500,00
II –TOTAL EROGACIONES s/Art. 1º)	84.259.275,79
III- FINANCIAMIENTO (I – II)	-10.710.775,79

ARTÍCULO 4.- Se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 52.575,74)**, el total de **OTRAS EROGACIONES**, que se detalla en Planilla Anexa “A”, conforme al siguiente resumen:

OTRAS EROGACIONES	Importe
Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda	52.575,74
TOTAL DE OTRAS EROGACIONES	52.575,74

ARTÍCULO 5.- Se estima en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.763.351,53)**, el

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

FINANCIAMIENTO de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y según Planilla Anexa “A”:

FINANCIAMIENTO	Importe
1 – Aportes no reintegrables	2.000.000,00
2 - Ap. no reinteg. Con afectac. específica	8.763.351,53
TOTAL FINANCIAMIENTO	10.763.351,53

ARTÍCULO 6.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4º) y 5º) de la presente, se estima el **FINANCIAMIENTO NETO** de la Administración Municipal en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 10.710.775,79)**, destinados a la Necesidad de Financiamiento establecido en el Art. 3º) de la presente Ordenanza y conforme al resumen que se indica a continuación:

FINANCIAMIENTO NETO	Importe
I – Total de Financiamiento s/ Art. 5º)	10.763.351,53
II – Total de Otras Erogaciones s/ Art. 4º)	52.575,74
III- TOTAL FINANCIAMIENTO NETO (I – II)	10.710.775,79

ARTÍCULO 7.- Se fija en la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 3.703.574,26)** el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Honorable Concejo Municipal para el ejercicio 2015, cuya desagregación obra en planilla Finalidad 5, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Los Recursos Transitorios y las Erogaciones Transitorias que dan origen la transferencia de los mismos, se exponen en forma desagregada en Planillas Anexa “B” y Anexa “C”, que integran la presente Ordenanza, como partidas extrapresupuestarias, habida cuenta que no tienen incidencia en el Presupuesto.

ARTÍCULO 9.- Se fija en **DOSCIENTOS** (200) el número de horas cátedra semanales para el Establecimiento Educativo dependiente de la Administración Municipal y el número de cargos de la Planta de Personal en los siguientes totales:

DENOMINACIÓN	TOTAL	D.E.M.	H.C.M.
. Autoridades Superiores	7	1	6
. Personal de Gabinete	17	17	0
. Planta Permanente	185	181	4
. Planta Temporaria	56	55	1
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL	265	254	11

ARTÍCULO 10.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto incorporando los recursos no previstos en el mismo, habilitando los correspondientes rubros y partidas, cuando los mismos resulten de la aplicación de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 11.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio.

ARTÍCULO 12.- En caso de no alcanzarse las metas previstas en la recaudación, y a fin de alcanzar los resultados esperados, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento las modificaciones presupuestarias y financieras que resulten necesarias.

ARTÍCULO 13.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la ampliación del Presupuesto en el Cálculo de Recursos y Erogaciones, cuando se produzca una recaudación mayor que la presupuestada o cuando lo realmente efectivizado y su proyección asegure una recaudación superior a la estimada en el cálculo original, dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer ajustes presupuestarios compensados en los rubros de erogaciones y otras erogaciones, con sujeción al artículo 15° de la Ley N° 25.917 “Régimen de Responsabilidad Fiscal”, dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal. Cuando se trate de modificaciones al Presupuesto del H. Concejo Municipal se necesitará el acuerdo previo del mismo.

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al D.E.M. a modificar la Planta de Personal con la sola limitación de no aumentar el total general de cargos fijados para la Administración Municipal.

Las modificaciones que correspondan al Honorable Concejo Municipal se realizarán con el acuerdo previo del mismo.

En el supuesto que la modificación implique una erogación mayor, no debe superarse con la misma el crédito total de la Partida de Personal autorizada para la Jurisdicción afectada. Esta disposición no rige para aquellas modificaciones a producir como consecuencia de la promoción automática de los agentes.

ARTÍCULO 16.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al ejercicio 2015 los saldos no invertidos en el ejercicio 2014 provenientes de recursos percibidos en cumplimiento de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial, que tuvieran afectación a gastos determinados, y que no fueron erogados en el ejercicio en el que se produjo el ingreso pertinente, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

Asimismo facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos de libre disponibilidad originados en la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior y a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17.- La Estructura del Presupuesto General de la Municipalidad contendrá básicamente las clasificaciones Institucional, por Finalidades, Económica y por Objeto del gasto, para los Recursos y Erogaciones según corresponda a cada uno de ellos.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

El D.E.M. dispondrá la apertura y desagregación de las clasificaciones enunciadas según estime conveniente.

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al D.E.M. a distribuir analíticamente los créditos fijados por el Artículo 1º), por Jurisdicciones, Finalidades y por Objeto del Gasto, conforme con la estructura presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 04/2014 del 18/12/2014.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2135/2014.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1482/2014 DEL 22/12/2014.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO

Ordenanza N° 2135/2014